

0000001 007001
NOTARIA TERCERA
QUITO

* * * * *

ESCRITURA NÚMERO: 422

QUITO, 22 DE ENERO DEL 2.008

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA

CERTIFICADA DEL PODER GENERAL

OTORGADO POR

CNRS, LP

A FAVOR DE

RAFAEL RECALDE GÁNDARA

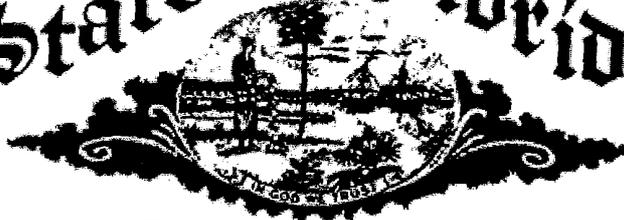
CUANTÍA INDETERMINADA

Dí 3^a COPIAS

* * * 4 * * * *
M.O.

007002

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Rafael J. Carreno**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Tenth day of January, A.D., 2008**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2008-2445**

9. Seal/Stamp:

This apostille is NULL and VOID if the date in Item 6 occurs before the execution date on the attached document.

10. Signature:

Secretary of State



PODER GENERAL

Hernán Recalde actuando como Presidente de WNRS, L.P., empresa domiciliada en la ciudad de Miami, y debidamente autorizado por su Directorio celebrado el lunes 14 de enero de 2008, mediante el presente documento otorga Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a la parte que a continuación se menciona:

En virtud de la resolución del Directorio, debidamente adoptada el 14 de enero de 2008, el Señor Hernán Recalde, con la autoridad anteriormente mencionada, otorga el presente Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de Rafael Recalde Gándara, para que, en nombre y representación de WNRS, LP., pueda actuar con las siguiente facultades:

UNO: Actuar a nombre de WNRS, LP. en la Republica del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la Republica del Ecuador.

DOS: Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional con amplios y suficientes poderes, y especialmente podrá contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

TRES: Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, convenios de asociación, y cualquier otro documento que sirva a los intereses de la Compañía. Representar a la **COMPAÑÍA** en licitaciones o subastas públicas, comprar las bases contractuales, etc. Otorgar Poderes Generales y Especiales para trabajar ya sea en conjunto o por separado, con o sin el derecho de asignar tareas y con la facultad de libertad de mandato; y revocar, cuando lo considere necesario, dichos poderes.

CUATRO: Abrir y mantener cuentas corrientes, realizar depósitos, retiros, endosos, protestos de cheques y toda clase de títulos, valores, recibir dineros de terceros y en fin efectuar toda clase de actos relativos al manejo y administración los negocios de la **COMPAÑÍA** en la Republica del Ecuador.

0000002

NOTARIA 007003

ES

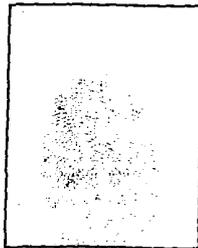
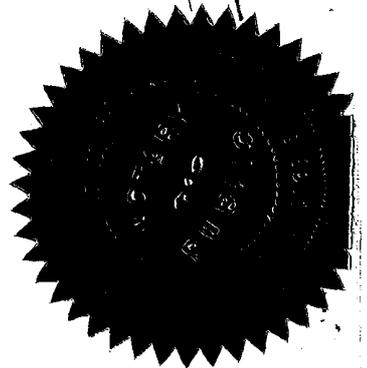
QUILIMOTA

007004

CINCO: Realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para la obtención de permisos de operaciones, inversión extranjera y los demás requerimientos necesarios para que su sucursal cumpla con la ley ecuatoriana.

Por WNRS, LP, como su legítimo REPRESENTANTE, Jueves 10 de enero de 2008

Hernan Recalde
Presidente de WNRS L.P.



ESTADO FLORIDA)
CONDADO DADE)

Ante mi persona, compareció **Hernan Rodrigo Recalde**, quien se identifica como la persona arriba firmante y quien ha presentado su Florida Driver License N°.R243-336-47-056-0 como identificación y bajo juramento así lo confirma. (F.S.695.25)

Juramentado en la Ciudad de Miami este Jueves, 10 de Enero de 2008



Rafael J. Carreno
Notary Public - State of Florida
My Commission Expires Mar 23, 2011
Commission # DD 644619
Bonded Through National Notary Assn.


Notario Publico - Estado Florida
NOTARY PUBLIC
Rafael J. Carreño

Apostille N°. 2008-2445

0000003



TRADUCCIÓN

Yo, ESTEBAN DONOSO CRESPO, conocedor del idioma Inglés, y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993; procedí a traducir al Castellano la apostilla que acredita la firma de un notario público de el Estado de la Florida, EE.UU., y el texto en ingles de los sellos del notario, que anteceden.

ESTEBAN DONOSO CRESPO
C.I. 171416229-2

CERTIFICACIÓN DE FIRMA

El suscrito Notario certifica que la firma puesta al pie del documento que antecede y que pertenece al señor ESTEBAN DONOSO CRESPO, portador de la cédula de ciudadanía número 171416229-2, es el que, según su propia declaración, utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE. Quito, hoy día, martes veinte y dos (22) de enero del dos mil ocho.-

007006

Sello: Notario Público- Estado de la Florida

Rafael J. Correño
Notario Público-Estado de Florida
Mi comisión expira Marzo 23, 2011
Comisión No. DD 644619
Asociado a través de la Asociación Nacional de Notarios

Sello de la Asociación Nacional de Notarios.

Traducción realizada por:



ESTEBAN DONOSO CRESPO
C.C. 171416229-2

0000004

007007



APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América.
2. Este documento público ha sido firmado por **Rafael J. Carreño**
3. actuando en la capacidad de **NOTARIO PÚBLICO DE FLORIDA**
4. que cuenta con el sello/estampilla del **NOTARIO PUBLICO, ESTADO DE FLORIDA**

CERTIFICADO

5. En Tallahassee, FLORIDA, U.S.A.
6. el décimo día de enero de 2008
7. por **Secretario de estado, del Estado de Florida.**
8. 2007-2445
9. Sello/estampilla.

Esta apostilla es nula e inválida si el día en el ítem 6 ocurre antes que la ejecución del documento adjunto.

10. Firma:

(firma)

Secretario de Estado

(Un sello se encuentra estampado con la leyenda "EL GRAN SELLO DEL ESTADO DE FLORIDA -EN DIOS CREEMOS")

Reducción realizada por:

EZEQUIEL DONOSO CRESPO
E. 171416229-2

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de parte interesada, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en seis fojas útiles protocolizo la copia CERTIFICADA DE LA TRADUCCIÓN otorgado por WNRS LP a favor de RAFAEL RECALDE GÁNDARA, que antecede. Quito, veintidós de enero del dos mil ocho.—



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



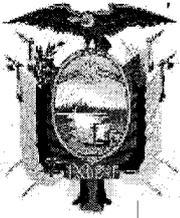
Es fiel y DECIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la copia certificada del Poder General otorgado por CNRS, LP a favor del señor Rafael Recalde Gándara. Protocolizado ante el suscrito Notario, y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada, en Quito, a doce de Mayo del año dos mil nueve.-

EL NOTARIO



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000065

Número de Recibo

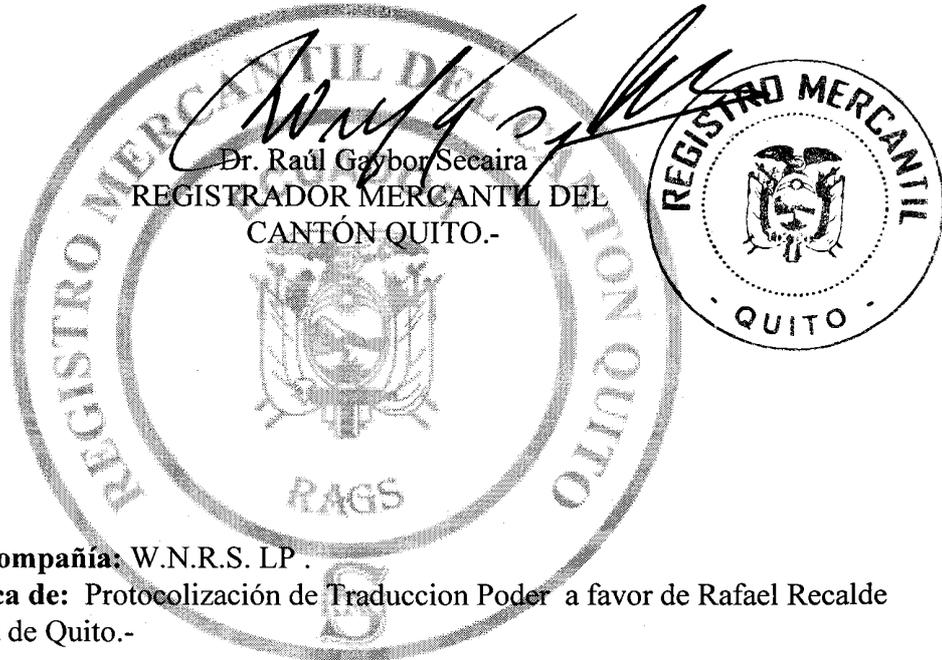
504958



ZON: Con fecha 13 de febrero del 2008, bajo número 395 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 139 se halla **INSCRITA** la PRIMERA COPIA de la **ESCRITURA** constante en la presente **PROTOCOLIZACIÓN**.- Quito, a 22 de enero del 2010.- EL REGISTRADOR.-



pz.-



Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

Referencia:

Nombre de la Compañía: W.N.R.S. LP .

Escritura Pública de: Protocolización de Traducción Poder a favor de Rafael Recalde

Notaría: Tercera de Quito.-



513976

10mp
15/3



Quito, 11 de marzo de 2010

Señor:

Doctor Raul Gaybor Secaira
Registrador Mercantil del Cantón Quito
Presente.-

Yo, Rafael Recalde Gándara, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en mi calidad de Representante Legal de la compañía WNRS, L.P., solicito se me confiera una copia certificada con la razón de inscripción de la Resolución No. 08-Q.II.0368, con la cual se inscribió el Poder General otorgado por la compañía WNRS, L.P. a favor del señor Rafael Recalde Gándara mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado el 22 de Enero de 2008, inscrita en el registro Mercantil el 13 de Febrero de 2008, bajo el número 395, Tomo 139.

La compañía fue domiciliada el 27 de Junio de 2007 ante el Notario Tercero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 6 de Julio de 2007.

Atentamente,

Rafael Recalde Gándara
WNRS, L.P.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

0000006

RESOLUCION No. 08.Q.IJ. 0368

DR. GONZALO MERLO PÉREZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su calificación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 22 de enero del 2008, que contienen el Poder que la compañía extranjera W.N.R.S,L.P, a través del Directorio, confiere al señor Rafael Recalde Gándara, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.08.022 de 9 de febrero del 2008, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente; y

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.07.229 de 16 de agosto del 2007,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

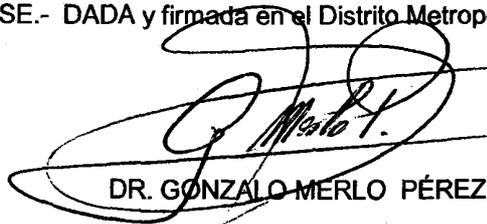
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera W.N.R.S,L.P, de 6 de julio del 2007; y c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas, se publiquen por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

7 FEB 2008



DR. GONZALO MERLO PÉREZ



AVC/cmf
Exp. 158148
Tram. 2838

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 345
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 13 FEB. 2008

Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Número de Recibo

513976



RAZÓN: Siento por tal que la presente es fiel compulsa del documento que reposa en el
Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a once de
marzo del dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



pz.-